



Resolución Jefatural No. 0115-84-AGN/J

Lima, 09 JUL 1984

Vista la propuesta formulada por la Alta Dirección del Archivo General de la Nación para la aprobación de la Edición oficial y publicación de TRESCIENTOS ejemplares de la Revista del Archivo General de la Nación N°6 "Segunda Epoca";

CONSIDERANDO:

Que el art. 33 del Decreto Legislativo N°117 establece que el Archivo General de la Nación es Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, encargado de la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental de la Nación;

Que para regular su funcionamiento se expidió el Decreto Legislativo N°120, que constituye su Ley Orgánica;

Que, asimismo se expidió el Decreto Supremo N°007-82-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación", que en su art. 6° preceptúa que el Archivo General de la Nación recopilará y organizará las publicaciones oficiales;

Que el Archivo General de la Nación, como organismo representante del Perú, mantiene relaciones de intercambio de revistas y folletos con organismos internacionales;

Que es necesario autorizar la distribución gratuita de la Revista, así como la venta de algunos ejemplares;

Que igualmente se debe autorizar a la Oficina de Administración el manejo económico de los ingresos por venta de dicha revista;

Con la opinión favorable de la Dirección Técnica, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la edición y publicación de la "Revista del Archivo General de la Nación N°6 Segunda Epoca", edición oficial, con un tiraje de trescientos ejemplares,

Artículo Segundo.- Autorizar a la Dirección del Archivo Histórico para que determine el número de ejemplares que deben ser distribuidos en forma gratuita y los que pueden ser dados en venta.

/





Resolución Jefatural No. 0115 -84-AGN/J

09. JUL 1984

Artículo Tercero.- Fijar en Quince Mil - soles oro (S/. 15,000.=) el precio de venta al público de cada Revis ta.

Artículo Cuarto.- Señalar hasta el 40% - como máximo de comisión por venta a concesionarios, librerías, y dis tribuidoras.

Artículo Quinto.- Autorizar a la Oficina de Administración el manejo económico de los Ingresos y Egresos que genere las ventas correspondientes, contando con la colaboración de las Areas de Abastecimientos, Tesorería y Contabilidad.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO ROSAS SILES
Director Técnico
encargado de la Jefatura del
Archivo General de la Nación

